

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

El Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana, considerando:

Que, el Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano se caracteriza por dar respuesta y atención a las necesidades educativas de los jóvenes, sobre todo de los más pobres y de clases populares.

Que, una de las formas de construir una sociedad más justa y equitativa es modificar los sistemas de apoyo orientados a reconocer únicamente los logros de rendimiento académico, a los cuales acceden generalmente los que más posibilidades tienen, generando propuestas de inclusión y oportunidades basadas en la solidaridad y corresponsabilidad, para que aquellas personas que teniendo potencialidades, debido a su particular situación socioeconómica, no pueden acceder con facilidad a la educación superior para desarrollar a plenitud sus talentos.

Que, la Universidad Politécnica Salesiana al percibir asignaciones y rentas del Estado está obligada a destinar dichos recursos a becas de escolaridad e investigación para estudiantes matriculados en programas académicos de cualquier nivel, que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad, lugar de residencia u otros factores, tengan dificultad para iniciar, mantenerse y terminar exitosamente su formación universitaria.

Que, es deber de la Universidad Politécnica Salesiana garantizar a los estudiantes posibilidades y alternativas para el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de índole socioeconómica.

Que, la Universidad Politécnica Salesiana debe establecer programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, beneficiando preferencialmente a aquellos que no cuenten con recursos económicos suficientes, a los discapacitados, a los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica y a los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales.

En ejercicio de sus atribuciones resuelve expedir el presente:

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, ÁMBITO Y OBJETO

Art. 1.- **Definición.** Para efectos de este reglamento, se define como Beca a la subvención que la Universidad Politécnica Salesiana confiere con recursos propios o de otras fuentes, a estudiantes de pregrado, a través de la subvención total o parcial de los aranceles universitarios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este

instrumento legal. La subvención concedida bajo la figura de Beca no será susceptible de reembolso de ninguna naturaleza.

Art. 2.- **Ámbito.** El presente reglamento define los tipos de becas ofrecidos por la Universidad Politécnica Salesiana y los criterios que se consideran para acceder, mantener o perder las subvenciones otorgadas.

Art. 3.- **Objeto.** El presente reglamento tiene como objeto brindar a los estudiantes un marco regulatorio único para ser beneficiarios de las becas ofertadas por la Universidad Politécnica Salesiana.

CAPÍTULO II

FINALIDADES

Art. 4.- **Finalidades de las Becas.** Son finalidades de las Becas:

- a) Ampliar las posibilidades de ingreso, permanencia y culminación de una carrera universitaria, a estudiantes que por situaciones de índole socioeconómica u otras determinadas en este reglamento, no pueden cancelar los aranceles universitarios que corresponden a su quintil.
- b) Aplicar los principios de igualdad de oportunidades, el bien común y la solidaridad.
- c) Estimular y reconocer la distinción personal y académica.

CAPÍTULO III

FINANCIAMIENTO

Art. 5.- **Financiamiento de las becas.** Las Becas tienen las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) El 70% de las asignaciones y rentas que el Estado concede anualmente a la Universidad Politécnica Salesiana, y,
- b) Los recursos financieros que la Universidad Politécnica Salesiana destina anualmente en su presupuesto institucional.
- c) Los recursos financieros que la Universidad Politécnica Salesiana gestiona en instituciones y organizaciones de apoyo a la educación superior.

Art. 6.- **De las asignaciones y rentas que el Estado concede anualmente a la Universidad Politécnica Salesiana.** En el Plan Anual de uso de estos fondos que la Universidad Politécnica Salesiana debe enviar a los organismos de control del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano, se hará constar el número de becas a otorgarse y la justificación de los montos destinados a cada una de ellas en función de los costos y aranceles educativos.

Art. 7.- **De los recursos financieros que la Universidad Politécnica Salesiana destina anualmente en el presupuesto institucional.** En su presupuesto anual, la Universidad Politécnica Salesiana determinará el monto a destinarse para las becas indicadas en el presente reglamento. El monto dependerá de los ingresos previstos para cada periodo presupuestario, en función del costo anual por estudiante.

Art. 8.- **Los recursos financieros que la Universidad Politécnica Salesiana gestiona en instituciones y organizaciones de apoyo a la educación superior.** Mediante proyectos de vinculación con la sociedad o acuerdos de cooperación interinstitucional, la Universidad Politécnica Salesiana puede incorporar en su presupuesto recursos financieros gestionados en instituciones y organizaciones de apoyo a la educación superior para destinarlos a becas.

CAPÍTULO IV

TIPOS, COBERTURA, CUPOS, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA BECA

Art. 9.- **Tipos de beca.** La Universidad Politécnica Salesiana pone a disposición de su población estudiantil los siguientes tipos de beca:

- a) Beca “Bachiller Mejor Egresado”.
- b) Beca “Dignidad del Discapacitado”.
- c) Beca “Distinción Académica”.
- d) Beca “Equidad Social”.
- e) Beca “Representación Universitaria”.
- f) Becas “Especiales”.

Art. 10.- **De la Beca “Bachiller Mejor Egresado”.** Esta beca reconoce el esfuerzo y el mérito académico del estudiante durante sus estudios de secundaria. Está dirigida a estudiantes que hayan sido considerados como los bachilleres mejores egresados del plantel en su respectiva promoción.

Art. 11.- **De la cobertura de la Beca “Bachiller Mejor Egresado”.** Para estudiantes que se encuentren ubicados en los quintiles 1 o 2 se subvencionará el 100% de los aranceles universitarios. Para estudiantes que sean de los quintiles 3, 4 o 5 se subvencionará el 50% de los aranceles universitarios correspondientes a los créditos académicos.

Art. 12.- **De los cupos para la Beca “Bachiller Mejor Egresado”.** Cada carrera dispondrá de 3 cupos para este tipo de beca. En el caso de las carreras que tienen modalidad presencial, semi-presencial y/o distancia, y aquellas que tengan presencia en más de un campus en la misma sede, el número de cupos será de 3 por cada modalidad y por cada campus. En caso que las postulaciones superen la cantidad de cupos disponibles, se dará preferencia a los estudiantes de los quintiles más bajos.

Art. 13.- **De las condiciones para acceder a la Beca “Bachiller Mejor Egresado”**. Podrán acceder a esta beca únicamente aquellos bachilleres que ingresen por primera vez a la Universidad y cuya incorporación haya sido 3 o menos años antes de la fecha de postulación.

Para mantener esta beca, los beneficiarios deben cumplir con un promedio mínimo de 85/100 en cada ciclo de estudios, cursar al menos el 80% de los créditos que le corresponden en dicho ciclo, de acuerdo a su malla curricular, y aprobar todas las materias cursadas.

En caso que el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 85/100 pero igual o mayor a 80/100 en un determinado ciclo de estudios, la Universidad le otorgará únicamente el 50% del beneficio, siempre y cuando apruebe todas las materias cursadas; para ser recuperado el beneficio el estudiante deberá cumplir el promedio requerido en el ciclo subsiguiente y además cursar el 100% de los créditos que le corresponda cursar en dicho periodo según su malla. Si el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior al indicado por otro periodo consecutivo perderá el 100% de la beca y de forma definitiva.

Art. 14.- **De los requisitos para aplicar a la Beca “Bachiller Mejor Egresado”**. Para aplicar por primera vez a esta beca, los interesados deben presentar en Bienestar Estudiantil los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en hoja valorada dirigida al titular de la Dirección Técnica de Bienestar Estudiantil.
- b) Copia notariada del acta de la declaratoria de bachiller mejor egresado.
- c) Copia notariada del acta de grado,
- d) Certificado de votación, en caso que aplique, y
- e) Copia a colores de la cédula de identidad o ciudadanía.

Para renovar el beneficio, el estudiante deberá presentar una solicitud en hoja valorada dirigida al titular de la Dirección Técnica Bienestar Estudiantil, quien previa constatación del cumplimiento de los requisitos académicos en el Sistema Nacional Académico de la Universidad Politécnica Salesiana (SNA) procederá a autorizar la reasignación de la beca.

Art. 15.- **De la Beca “Dignidad del Discapitado”**. Esta beca es parte de la política de inclusión de la Universidad Politécnica Salesiana. Está destinada a favorecer el ingreso y permanencia en la Universidad de personas con diferentes tipos y grados de discapacidad.

Art. 16.- **De la cobertura de la Beca “Dignidad del Discapitado”**. Para estudiantes que se encuentren ubicados en los quintiles 1 o 2, se subvencionará el 100% de todos los aranceles universitarios. Para estudiantes que sean de los quintiles 3, 4 o 5,

se subvencionará el 50% de los aranceles universitarios correspondientes a los créditos académicos.

Art. 17.- **De los cupos para la Beca “Dignidad del Discapacitado”**. Cada carrera dispondrá de 2 cupos para este tipo de beca. En el caso de las carreras que tienen modalidad presencial, semi-presencial y/o distancia, y aquellas que tengan presencia en más de un campus en la misma sede, el número de cupos será de 2 por cada modalidad y por cada campus. En caso que las postulaciones superen la cantidad de cupos disponibles, se dará preferencia a los estudiantes de los quintiles más bajos.

Art. 18.- **De las condiciones para acceder a la Beca “Dignidad del Discapacitado”**. Podrán acceder a esta beca únicamente aquellos estudiantes que ingresen por primera vez a la Universidad Politécnica Salesiana, que no tengan otro título de tercer o cuarto nivel, y que cuenten con el documento habilitante según lo determine la “Ley orgánica de igualdad y defensa de las personas con discapacidad”.

Para mantener esta beca, los beneficiarios deben cumplir con un promedio mínimo de 75/100 en cada ciclo de estudios, cursar al menos el 70% de los créditos que le corresponden en dicho ciclo, de acuerdo a su malla curricular, y aprobar todas las materias cursadas.

En caso que el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 75/100 pero igual o mayor a 70/100 en un determinado ciclo de estudios, la Universidad le otorgará únicamente el 50% del beneficio, siempre y cuando apruebe todas las materias cursadas; para ser recuperado el beneficio el estudiante deberá cumplir el promedio requerido en el ciclo subsiguiente y además cursar el 80% de los créditos que le corresponda cursar en dicho periodo según su malla. Si el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior al indicado por otro periodo consecutivo perderá el 100% de la beca y de forma definitiva.

Art. 19.- **De los requisitos para aplicar y mantener la Beca “Dignidad del Discapacitado”**. Para aplicar por primera vez a esta beca, los interesados deben presentar en Bienestar Estudiantil los siguientes requisitos¹:

- a) Solicitud en hoja valorada dirigida al titular de Bienestar Estudiantil,
- b) Copia a notariada del carné del CONADIS, y
- c) Copia a colores de la cédula de identidad o ciudadanía.

Para renovar el beneficio, el estudiante deberá presentar una solicitud en hoja valorada dirigida al titular de Bienestar Estudiantil, quien previa constatación del

¹ Modificables de acuerdo a lo que determine la “Ley orgánica de igualdad y defensa de las personas con discapacidad”.

cumplimiento de los requisitos académicos en el Sistema Nacional Académico (SNA) procederá a autorizar la reasignación de la beca.

Art. 20.- **De la Beca “Distinción Académica”**. Para la Universidad Politécnica Salesiana la distinción académica es la suma de los siguientes aspectos: promedio sobresaliente, calidad humana, aporte y servicio a la sociedad, ponderados de la siguiente forma:

Factor	Ponderación
Promedio sobresaliente	50%
Calidad humana	25%
Aporte y servicio a la sociedad	25%

Art. 21.- **De la cobertura de la Beca “Distinción Académica”**. Esta beca cubre el 100% de los aranceles universitarios; la subvención aplicará únicamente para el subsiguiente periodo académico.

Art. 22.- **De los cupos para la Beca “Distinción Académica”**. Cada carrera dispondrá de 1 cupo para este tipo de beca. En el caso de las carreras que tienen modalidad presencial, semi-presencial y/o distancia, y aquellas que tengan presencia en más de un campus en la misma sede, el número de cupos será de 1 por cada modalidad y por cada campus.

Art. 23.- **De las condiciones para acceder a la Beca “Distinción Académica”**. Podrán acceder a esta beca los estudiantes que hayan alcanzado el promedio académico más alto de su carrera, siempre y cuando el promedio sea superior a 95/100 en las carreras de las ciencias humanas y de la educación y de las ciencias administrativas, y superior a 90/100 en las carreras de ingenierías y ciencias agronómicas y ambientales; y que hayan cursado el 100% de los créditos que les corresponda cursar de acuerdo a su malla curricular en el respectivo periodo académico. Adicionalmente, los postulantes deberán acreditar calidad humana, aporte y servicio a la sociedad, cualidades que serán certificadas por el respectivo Consejo de Carrera.

Para mantener o renovar la beca, los beneficiarios deben cumplir las mismas condiciones determinadas en el párrafo anterior.

Art. 24.- **De los requisitos para aplicar a la Beca “Distinción Académica”**. Para aplicar a esta beca, los interesados deben presentar en Bienestar Estudiantil los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en hoja valorada dirigida al titular de Bienestar Estudiantil,
- b) Certificado de la Dirección de Carrera, en el que se indique que el estudiante acredita el promedio más alto de la carrera, que ha cursado el

100% de los créditos que les correspondía cursar de acuerdo a su malla curricular en el respectivo periodo académico, y que la calidad humana, aporte y servicio a la sociedad que el estudiante ha realizado, amerita reconocimiento por parte de la Universidad,

- c) Estar al día con los pagos a la Universidad,
- d) Certificado de votación, si aplica; y,
- e) Copia a colores de la cédula de identidad o ciudadanía.

Art. 25.- **De la Beca “Equidad Social”**. Esta beca corresponde a la subvención que la Universidad Politécnica Salesiana otorga a sus estudiantes bajo la modalidad de pensión diferenciada.

Art. 26.- **De la cobertura de la Beca “Equidad Social”**. La cobertura de esta beca dependerá del quintil socioeconómico del estudiante. Los porcentajes serán aplicados de acuerdo a la normativa y a las políticas que los organismos de control del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano promulguen para estos casos.

Art. 27. Como opción preferencial la Universidad Politécnica Salesiana aplicará el 100% de beca sobre todos los aranceles educativos a aquellos estudiantes pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas, que se ubiquen en el Quintil 1 y que cursen sus estudios, sea en la Carrera de Educación Intercultural Bilingüe o en la Carrera de Desarrollo Local Sostenible.

Art. 28.- **De los cupos para la Beca “Equidad Social”**. Los cupos para este tipo de beca se establecerán anualmente de acuerdo a la normativa y a las políticas que los organismos de control del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano promulguen para estos casos.

Art. 29.- **De la Beca “Representación Universitaria”**. Esta beca reconoce la identidad, esfuerzo y buenos resultados conseguidos por los estudiantes que representen a la Universidad Politécnica Salesiana en el ámbito académico, científico, cultural, deportivo o sociopolítico. Los resultados serán calificados en función de títulos, medallas, trofeos, reconocimientos u otras menciones obtenidas por los participantes.

Art. 30.- **De la cobertura de la Beca “Representación Universitaria”**. Esta beca cubre únicamente los aranceles universitarios correspondientes a los créditos académicos, en los porcentajes determinados a continuación:

- a) Actividades Académicas: 70%
- b) Actividades Culturales o Deportivas: 50%
- c) Actividades Sociopolíticas: 50%

Esta beca será válida solamente para un periodo académico; si el o los beneficiarios estuvieren cursando su último periodo académico, la beca se aplicará a los aranceles que correspondan al derecho de denuncia de tesis.

Art. 31.- **De los cupos para la Beca “Representación Universitaria”**. Cada carrera dispondrá de los cupos que se requiera para reconocer a los estudiantes que hayan conseguido excelentes resultados en representación de la Universidad Politécnica Salesiana.

Art. 32.- **De las condiciones para acceder a la Beca “Representación Universitaria”**. Podrán acceder a esta beca los estudiantes que hayan representado oficialmente a la Universidad Politécnica Salesiana en actividades académicas, científicas, deportivas, culturales o sociopolíticas.

Para acceder a esta beca los postulantes deben haber obtenido las máximas distinciones en el o los eventos en los cuales representaron a la Universidad.

Art. 33.- **De los requisitos para aplicar a la Beca “Representación Estudiantil”**. Para aplicar a esta beca, los interesados deben presentar en la Dirección Técnica de Bienestar Estudiantil los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en hoja valorada dirigida al titular de la Dirección Técnica de Bienestar Estudiantil,
- b) Certificado de la Dirección de Carrera, en el caso de representaciones académicas o científicas; del Animador o Coordinador, en el caso de actividades culturales o deportivas, en el que se indique que el estudiante representó oficialmente a la Universidad y que haya alcanzado una de las máximas distinciones de tal evento,
- c) En el caso de representaciones sociopolíticas se deberá presentar un informe ejecutivo de las actividades realizadas y los logros obtenidos,
- d) Certificado de votación, si aplica; y,
- e) Copia a colores de la cédula de identidad o ciudadanía.

Art. 34.- **De las Becas “Especiales”**. Las becas especiales corresponden a subvenciones que la Universidad Politécnica Salesiana asigna a estudiantes que pertenecen a sectores de interés institucional. Estas pueden ser:

- a) **Becas Laborales**, para hijos o cónyuge de profesores y trabajadores de la Universidad Politécnica Salesiana.
- b) **Becas a Salesianos**, para estudiantes que están en el Pre-noviciado o Noviciado de la Comunidad Salesiana del Ecuador.
- c) **Becas de Promoción Social**, para estudiantes que pertenecen a sectores sociales vulnerables y que estén amparados en convenios celebrados entre la Universidad Politécnica Salesiana y organizaciones o instituciones de apoyo a la educación superior.
- d) **Becas por Número de Hermanos o Cónyuges**, para estudiantes que pertenecen a un mismo grupo familiar.

Art. 35.- **De la cobertura de las Becas “Especiales”**. Estas becas cubrirán preferentemente el 100% de los aranceles universitarios correspondientes a créditos académicos. Excepcionalmente, previa autorización del Rector, se podrá ampliar la subvención a los demás aranceles educativos.

Art. 36.- **De los cupos para las Becas “Especiales”**. A excepción de las becas laborales, los cupos para estas becas serán acordados entre el Rector y los Vicerrectores de Sede.

Art. 37.- **De las condiciones para acceder a la “Beca Laboral”**. El o los hijos del profesor o trabajador deben estar bajo la tutela y dependencia de sus padres, tener máximo 22 años al momento de aplicar a la beca por primera vez y ser soltero. El o la cónyuge del profesor o trabajador puede postular a esta beca siempre y cuando no disponga de un título universitario de pregrado o de nivel técnico o tecnológico. Cuando la postulación la realiza más de un hijo, o un hijo y el o la cónyuge del profesor o trabajador universitario, la beca laboral cubrirá únicamente el 50% de los aranceles universitarios correspondientes a créditos académicos. En caso de que el padre y la madre sean funcionarios de la Universidad Politécnica Salesiana se aplicará el mismo criterio. El derecho a esta beca se hará efectivo siempre y cuando el profesor o trabajador esté laborando más de un año en la institución y que tenga contrato indefinido.

Para mantener esta beca, los beneficiarios deben cumplir con un promedio mínimo de 80/100 en cada ciclo de estudios, cursar el 100% de los créditos que le corresponden en dicho ciclo, de acuerdo a su malla curricular, y aprobar todas las materias cursadas.

En caso que el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 80/100 pero igual o mayor a 75/100 en un determinado ciclo de estudios, la Universidad le otorgará únicamente el 50% del beneficio, siempre y cuando apruebe todas las materias cursadas; para ser recuperado el beneficio el estudiante deberá cumplir el promedio requerido en el ciclo correspondiente. Si el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 80/100 por otro periodo académico consecutivo perderá el 100% de la beca y de forma definitiva.

Esta beca aplica únicamente para carreras de pregrado.

Art. 38.- **De los requisitos para aplicar a la “Beca Laboral”**. Para aplicar por primera vez a esta beca, los interesados deben presentar en la Dirección Técnica de Bienestar Estudiantil los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en hoja valorada dirigida al titular de la Dirección Técnica de Bienestar Estudiantil;
- b) Certificado de Gestión del Talento Humano, en el que se indique que el padre o la madre del postulante es profesor o trabajador de la

Universidad Politécnica Salesiana por más de un año y que tiene contrato indefinido;

- c) Copia a colores de la cédula de identidad o ciudadanía del padre y la madre del postulante;
- d) Copia a colores del certificado de votación del postulante, en caso de aplicar; y
- e) Copia a colores de la cédula de identidad o ciudadanía del postulante.

Para renovar la beca, los beneficiarios deben presentar únicamente la solicitud en hoja valorada dirigida al titular de la Dirección Técnica de Bienestar Estudiantil.

Art. 39.- De las condiciones para acceder a la “Beca a Salesianos”. Los postulantes a estas becas deben tener el auspicio de la Inspectoría Salesiana del Ecuador. 30 días antes de iniciar el periodo de matrículas ordinarias, el Rector notificará al Vicerrector de Sede correspondiente, el listado de estudiantes que se acogerán a esta beca.

Para mantener esta beca, los beneficiarios deben cumplir con un promedio mínimo de 80/100 en cada ciclo de estudios, cursar el 100% de los créditos que le corresponden en dicho ciclo, de acuerdo a su malla curricular, y aprobar todas las materias cursadas.

En caso que el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 80/100 pero igual o mayor a 75/100 en un determinado ciclo de estudios, la Universidad le otorgará únicamente el 50% del beneficio, siempre y cuando apruebe todas las materias cursadas; para recuperar el beneficio, el estudiante deberá cumplir el promedio mínimo exigido para este tipo de beca en el ciclo subsiguiente. Si el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 80/100 por otro periodo consecutivo perderá el 100% de la beca y de forma definitiva.

Art. 40.- De las condiciones para acceder a la “Beca de Promoción Social”. Los postulantes a estas becas deben pertenecer a sectores sociales que se encuentren en estado de vulnerabilidad. Además, deben estar amparados en convenios celebrados entre la Universidad Politécnica Salesiana y organizaciones o instituciones de apoyo a la educación superior.

Para mantener esta beca, los beneficiarios deben cumplir con un promedio mínimo de 75/100 en cada ciclo de estudios, cursar el 80% de los créditos que le corresponden en dicho ciclo, de acuerdo a su malla curricular, y aprobar todas las materias cursadas.

En caso que el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 75/100 pero igual o mayor a 70/100 en un determinado ciclo de estudios, la Universidad le otorgará únicamente el 50% del beneficio, siempre y cuando apruebe todas las materias cursadas; para recuperar el beneficio, el estudiante deberá cumplir el promedio mínimo exigido para este tipo de beca y además cursar el 100% de los créditos que le corresponda cursar

según su malla en el ciclo subsiguiente. Si el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 75/100 por otro periodo consecutivo perderá el 100% de la beca y de forma definitiva.

Art. 41.- **De las condiciones para acceder a la “Beca por Número de Hermanos o Cónyuges”**. Esta beca constituye un acto de reciprocidad para aquellas familias que expresan preferencia por la educación salesiana. Se otorgará únicamente cuando dos o más miembros del mismo grupo familiar, sean hermanos o cónyuges, se encuentran estudiando al mismo tiempo en la Universidad Politécnica Salesiana en carreras de pregrado. En este caso, el porcentaje de beca será entre el 10% y 30% de los aranceles universitarios correspondientes a créditos académicos, según el siguiente detalle:

Quintil	Porcentaje
Quintil 1	30%
Quintil 2	25%
Quintil 3	20%
Quintil 4	15%
Quintil 5	10%

Para mantener esta beca, los beneficiarios deben cumplir con un promedio mínimo de 75/100 en cada ciclo de estudios, cursar al menos el 80% de los créditos que le corresponden en dicho ciclo, de acuerdo a su malla curricular, y aprobar todas las materias cursadas.

En caso que el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 75/100 pero igual o mayor a 70/100 en un determinado ciclo de estudios, la Universidad le otorgará únicamente el 50% del beneficio, siempre y cuando apruebe todas las materias cursadas; para recuperar el beneficio, el estudiante deberá cumplir el promedio mínimo exigido para este tipo de beca y además cursar el 100% de los créditos que le corresponda cursar según su malla en el ciclo subsiguiente. Si el estudiante hubiere obtenido un promedio inferior a 75/100 por otro periodo consecutivo perderá el 100% de la beca y de forma definitiva.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Las subvenciones de todas las becas indicadas en este reglamento no cubrirán ni segundas ni terceras matrículas.

SEGUNDA. Las Direcciones Técnicas de bienestar estudiantil, de acuerdo a su calendario de actividades y al tipo de beca, determinará las fechas en la que los postulantes deben cumplir con la presentación de las solicitudes y documentos que se

requieren para aplicar por primera vez o para renovar las becas normadas en este reglamento.

TERCERA. Las Direcciones Técnicas de bienestar estudiantil serán las instancias responsables del cumplimiento de lo normado en el presente reglamento.

CUARTA. Los porcentajes de becas aplicarán sobre el valor de créditos académicos que corresponda cancelar a los estudiantes beneficiarios según su quintil socioeconómico; es decir, se exceptúa del cálculo el valor del subsidio por pensión diferenciada.

QUINTA. Todo aquello que se no se encuentre normado en el presente reglamento, lo resolverá el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana.

SEXTA. Las becas reguladas en este reglamento deberán ser registradas en el Sistema Nacional Académico (SNA) por las Direcciones Técnicas de bienestar estudiantil. Cualquier monto de beca adicional al permitido en este Reglamento, deberá ser registrado igualmente en el SNA bajo la responsabilidad del Vicerrector de Sede correspondiente.

SÉPTIMA. El presente reglamento será aplicable una vez que haya sido aprobado por el Consejo Superior en segundo y definitivo debate.

Dado en Cuenca, a 26 de septiembre de 2012

Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR

Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR

CERTIFICO:

Que el presente documento “Reglamento general de becas”, fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana mediante RESOLUCIONES N° 0056-05-2012-07-11, N° 0063-06-2012-09-26.

Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR